**CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE AGRAIMPEX SP. Z O.O.**

**§ 1**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Estas Condiciones Generales de Venta (en adelante, las "CGV") se aplicarán a todos los contratos de venta de carne y productos cárnicos (en adelante, conjuntamente, la "Mercancía") celebrados entre AGRAIMPEX Spółka z ograniczoną odpowiedzialnością con domicilio en Varsovia (en adelante, el "Vendedor") y su contraparte (en adelante, el "Comprador") que realice la compra con fines de su actividad económica, independientemente del lugar y país del domicilio del Comprador.

**§ 2**

**CELEBRACIÓN DE CONTRATOS**

1. El Comprador realizará un pedido y lo remitirá al Vendedor por correo electrónico o a través de un sistema de intercambio electrónico de información acordado por las Partes. Al realizar el primer pedido, el Comprador confirmará que ha leído y acepta estas Condiciones Generales de Venta. Una vez aceptadas por el Comprador, las CGV formarán parte integrante de todos los Contratos de Venta posteriores.
2. El Vendedor confirmará el pedido inmediatamente después de recibirlo; no obstante, el Vendedor podrá rechazar un pedido, siempre que lo notifique al Comprador a más tardar dentro de las 24 horas después de su presentación. Dicha notificación se remitirá de la misma forma en que se realizó el pedido.
3. La confirmación del pedido constituirá la celebración de un contrato documental, denominado en adelante el "Contrato de Venta". El lugar de celebración del Contrato de Venta será el domicilio del Vendedor.
4. Las Partes garantizarán que las personas que realizarán el pedido y confirmarán su aceptación estarán autorizadas a presentar en su nombre las declaraciones de voluntad. El Vendedor tendrá derecho a verificar la autorización de los firmantes de las declaraciones que se remitan al Vendedor. En tal caso, el Comprador deberá confirmar la autorización en un plazo de 24 horas a partir de la recepción de dicha solicitud; de lo contrario, los actos realizados por dichas personas se considerarán eficaces frente al Comprador.

**§ 3**

**EJECUCIÓN DE CONTRATOS**

1. La Mercancía se entregará de conformidad con los términos del pedido.
2. La entrega se realizará suministrando la Mercancía al Comprador o a una personas por él autorizada (el transportista, el porteador, etc.).
3. El Comprador recogerá puntualmente la Mercancía solicitada.

**§ 4**

**PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO**

1. Los precios se determinarán en función de la lista de precios del Vendedor y de las condiciones del pedido, y se expresarán en la moneda indicada en el pedido. Las Partes podrán también acordar un precio distinto al de la lista de precios, lo cual deberá ser confirmado por ambas Partes por escrito. El precio no incluye impuestos, tasas u otros cargos que no formen parte del mismo en la práctica habitual.
2. La lista de precios tendrá una vigencia especificada en la misma que, por regla general, será semanal, y se enviará al Comprador a la dirección de correo electrónico acordada. La lista de precios se modificará previa notificación al Comprador, y no estará sujeta al consentimiento de éste.
3. El pago del Precio se realizará mediante una transferencia, a la cuenta bancaria del Vendedor y dentro del plazo especificados en la factura.
4. En caso de que el Vendedor haya concedido al Comprador un límite de crédito, las Partes sólo cooperarán con sujeción al límite concedido.
5. El Comprador se compromete con el Vendedor a no efectuar deducciones o reducciones del precio que no hayan sido acordadas.
6. En caso de retraso en el pago de una factura, el Vendedor podrá cobrar al Comprador los intereses legales por dicho retraso desde el día siguiente a la fecha de pago acordada hasta la fecha del pago del importe adeudado.

**§ 5**

**QUEJAS Y RECLAMACIONES**

1. El Comprador examinará la Mercancía adquirida por posibles defectos de cantidad o calidad en el momento de la entrega (suministro) de la Mercancía al Comprador (incluidos el transportista o porteador, si así lo especifican las condiciones de entrega).
2. El Comprador presentará las quejas y reclamaciones al Vendedor a más tardar en:
3. para las quejas y reclamaciones de cantidad:

* el día de la entrega - para la productos refrigerados
* 7 días después de la entrega - para los productos congelados

1. para las quejas y reclamaciones de calidad:

* 5 días después de la entrega - para los productos refrigerados
* 14 días después de la entrega - para los productos congelados

1. Las quejas y reclamaciones se presentarán por escrito e incluirán:
2. identificación del pedido/Contrato de Venta;
3. tipo, cantidad y valor de la Mercancía reclamada;
4. propuesta de solución de la reclamación;
5. pruebas que permitan determinar el estado de la Mercancía y una descripción de las circunstancias que provocaron los defectos, incluidas aquellas que otorguen al Vendedor el derecho de recurso contra el transportista o el fabricante.
6. La presentación de una reclamación, observaciones u otras reservas no exime al Comprador de la obligación de pagar el Precio de la Mercancía adquirida.
7. Si el Comprador tiene la intención de cargar al Vendedor los costes de las pruebas de laboratorio de la Mercancía, deberá notificar su ejecución al Vendedor. Los costes del muestreo correrá a cargo de la Parte para la que el resultado haya sido negativo.
8. En caso de reclamación, el Vendedor podrá inspeccionar la Mercancía en las instalaciones del Comprador.
9. La pérdida de peso resultante de la congelación o refrigeración de la Mercancía no se considerará un defecto, siempre que no sea superior al 1 (uno) por ciento del peso de la Mercancía. El Comprador sólo podrá reclamar la pérdida de peso de la Mercancía si las correspondientes reservas se consignan en el documento que confirma la recepción de la Mercancía y si la Mercancía ha sido pesada por el Comprador, o una persona autorizada por él, en el momento de la entrega de la Mercancía y en presencia del transportista.
10. El Comprador perderá sus derechos por cualquier defecto (de cantidad y/o calidad) en la Mercancía entregada si dicha Mercancía haya sido vendida o procesada por el Comprador o cuando el Comprador haya utilizado dicha Mercancía.
11. El Vendedor no será responsable ante el Comprador de ninguna disminución en la calidad de la Mercancía de la que el Comprador haya tenido conocimiento en el momento de la celebración del Contrato de Venta.
12. El Vendedor examinará la reclamación inmediatamente, a más tardar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de su recepción.

**§ 6**

**FUERZA MAYOR**

1. El Vendedor no será responsable de cualquier pérdida sufrida por el Comprador como consecuencia de fuerza mayor o circunstancias que el Vendedor no haya podido evitar y que puedan impedir la ejecución del Contrato, obstaculiza su ejecución de forma temporal o permanente o cuando el retraso supere las expectativas de la entrega.
2. Se entenderá por caso de fuerza mayor todo acontecimiento imposible de prever, que sea ajeno a las Partes y que las Partes no hayan podido contrarrestar (acción militar, huelgas, epidemias, catástrofes naturales y efectos de las fuerzas naturales).
3. En caso de desistimiento del Contrato de Venta (total o parcial) por causa de fuerza mayor, las Partes no podrán reclamar el reembolso de los costes incurridos ni compensación alguna.

**§ 7**

**RESPONSABILIDAD**

1. El Vendedor sólo será responsable frente al Comprador por los daños y perjuicios por incumplimiento o cumplimiento indebido del Contrato de Venta en los daños y perjuicios causados por mala conducta intencional.
2. La falta de entrega de la Mercancía en el plazo especificado en el Contrato de Venta no constituirá un incumplimiento del Contrato de Venta, siempre que no se derive de una mala conducta intencional del Vendedor. En tal caso, las Partes acordarán una fecha y un lugar nuevos y razonables para la entrega de la Mercancía por el Vendedor.

**§ 8**

**JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Los contratos celebrados con aplicación de estas Condiciones Generales de Venta se regirán por la legislación polaca, con exclusión de las disposiciones de la Convención de Nueva York sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías y de la Convención de las Naciones Unidas de Viena sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías (CISG).
2. El Tribunal competente para todas las reclamaciones derivadas o relacionadas con los contratos celebrados y demás relaciones jurídicas contempladas en estas Condiciones Generales de Venta será exclusivamente el Tribunal de Varsovia.

**§ 9**

**DIVISIBILIDAD**

Si cualquiera de las disposiciones de estas CGV se declara nula o ineficaz, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones de las mismas, a menos que resulte claramente de las circunstancias que, sin las disposiciones inválidas, las Partes no habrían celebrado el Contrato de Venta. Si cualquiera de las disposiciones de estas CGV se declara nula o ineficaz, las Partes se comprometen a modificar inmediatamente el Contrato que las relaciona, en base a lo cual se introducirán en el Contrato disposiciones sustitutivas cuya finalidad será equivalente o lo más cercana posible a la finalidad de las disposiciones inválidas.

**§ 10**

**DISPOSICIONES FINALES**

1. Las Partes se comprometen a cooperar lealmente en la resolución de cualquier divergencia, teniendo en consideración los interesas de cada Parte.
2. Estas Condiciones Generales de Venta forman parte integrante del Contrato de Venta.
3. Los encabezamientos de estas CGV son orientativos y deben entenderse como tales.